

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2012 00578 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Hernando Márquez Ríos contra Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP -ETB- Rad. No. 11001 31 05 022 2012 00578 00

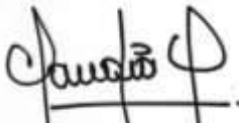
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00251-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante José Joaquín Gaitán González y en contra de la parte demandada Halliburton Latin America S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$700.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$9.400.000
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$11.008.526

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 24 de enero de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00251-00 de José Joaquín Gaitán González contra Halliburton Latin America.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al despacho de la señora juez el proceso especial de fuero sindical No. **2018-00195**, informo que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden emitida en auto anterior. Sirvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso especial de fuero sindical adelantado por Lucia Saavedra Mosquera
contra Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. RAD. 110013105-022-2018-00195-00.**

Mediante auto que antecede, se requirió al apoderado de la parte actora para que notificara en debida forma a la Organización Sindical “Sintraseoab” (documento 016); sin embargo, no acredita ante esta sede judicial trámite al respecto.

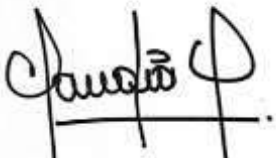
Así las cosas, dada la naturaleza del presente asunto y con el fin de dar celeridad al mismo, se ordenará que por secretaria se efectúe la respectiva notificación; para tal fin, deberá remitirse el acta respectiva, la demanda y el auto admisorio, a la dirección electrónica mariadenis1111@gmail.com, por ser la consignada en el certificado de registro de junta directiva o comité ejecutivo, expedido por el Ministerio del Trabajo (documento 001 pg. 9)

En consecuencia, se

RESUELVE

DISPOSICIÓN UNICA: Por secretaria **NOTIFICAR** personalmente a la Organización sindical “Sintraseoab”, enviando el acta de notificación, demanda y auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica mariadenis1111@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018 00554**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Julio Cesar Reyes Escobar contra AFP Protección y otros. Rad. No. 11001 31 05 022 2018 00554 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 110013105022-**2018-00617-00**, informando que la parte demandante solicita reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



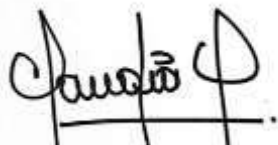
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ordinario laboral adelantado por Luz delia Zambrano contra Banco Popular S.A. 110013105-022-2018-00617-00.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y una vez verificadas las actuaciones dentro del plenario, **SE SEÑALA** para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día **18 DE ABRIL DE 2023, a la hora de las 08:30 A.M.**

Agotada la etapa anterior, y de ser posible, se procederá de forma inmediata a celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Emoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **110013105022-2019-00050-00**, informando que el curador de la demandada Sra. **LIGIA CASTILLA VEGA**, arrimó contestación de la demanda dentro de los términos legales, pendiente por calificar. Sírvase a proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



AUTO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

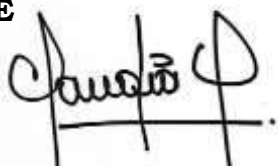
Proceso ordinario laboral adelantado por LIGIA CASTILLA VEGA contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y GLORIA INÉS RAMÍREZ VARGAS RAD. 110013105022-2019-00050-00.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y una vez verificadas las actuaciones dentro del plenario virtual, Se tiene como apoderado judicial del demandado al Dr. **RAFAEL NTONIO LATORRE DIAZ**, en calidad de curador Ad Litem de la señora **GLORIA INÉS RAMÍREZ VARGAS**.

Revisado el escrito de contestación presentado por el curador, se observa que el mismo cumple con los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que el despacho **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



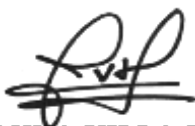
CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AAA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlato22_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkLlW_W9MpRCg4jZmUVUDukBBel45DHUCdGVBD13E0L8Xg?e=TpDxbO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019-00232**, informo que la parte demandante ni dentro o fuera del término otorgado aportó escrito de subsanación de la demanda. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

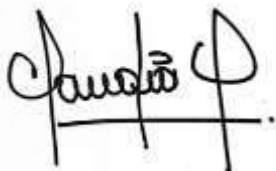
**Proceso ordinario laboral adelantado por Yolima Jacqueline Mendez Bejarano
contra Aseguradora Liberty RAD. 110013105-022-2019-00232-00.**

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que no se presentó subsanación de la demanda, se

RESUELVE

DISPOSICIÓN ÚNICA: RECHAZAR la presente demanda **POR FALTA DE SUBSANACIÓN**, en los términos del Artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del Artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2019 00429 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Martha Lucia Garzón Méndez contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2019 00429 00

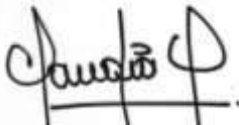
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 110013105022-**2019-00687-00**, informando que la parte actora solicita aclaración de la providencia inmediatamente anterior. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

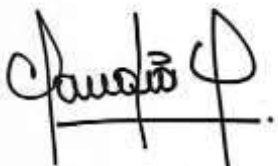


Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ordinario laboral adelantado por Manuel Metalvo Muñoz contra Colpensiones y Otro. 110013105-022-2019-00687-00.

Verificado el informe secretarial que antecede, estando en el momento procesal oportuno de conformidad con el Artículo 285 y 286 del C.G.P., el Despacho se permite indicar que los nombres de los demandados dentro del presente asunto son: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y no como quedo anotado en providencia del 18 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Emoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 110013105022-**2020-00097**-00, informando que el expediente regreso del H. Tribunal Superior e Bogotá. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

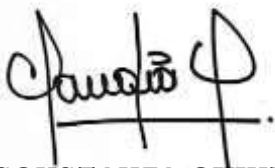
Proceso ordinario laboral adelantado por German Augusto Nieto Ardila contra La Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP- 110013105-022-2020-00097-00.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y una vez verificadas las actuaciones dentro del plenario, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

Acorde con lo manifestado, y teniendo en cuenta que el Superior ordeno estudiar la posibilidad de admisión de la demanda por los demás aspectos no considerados en providencia del 29 de julio de 2022, **SE REQUIERE** a la parte actora que aporte las pruebas relacionadas dentro del escrito de demanda de los siguientes demandantes: **GERMAN RODRÍGUEZ LÓPEZ, PEDRO HENRY CIFUENTES VARGAS, JORGE ENRIQUE GUERRERO CARRERO, JORGE IVAN PORTILLA ORDOÑEZ, JESÚS BOLÍVAR MORA PANTOJA, ADELA AGUILAR JIMÉNEZ, RIGOBERTO ALEJANDRO GAMBA SEGURA, ALBA MERY TIUSABA BENÍTEZ, PABLO DÍAZ CIPAGAUTA, JAIME NORBERTO ÁLZATE PÉREZ Y MARÍA ISABEL JURADO DELGADO**, lo anterior como quiera que no se encuentran dentro del expediente.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00166**, informo que la parte demandante solicita la entrega de título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Martha Isabel Alvarez contra la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- y Otros. RAD. 110013105-022-2020-00166-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad a la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008595773	\$908.526,00	PROTECCION S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandante, Dr. Miguel Alberto Castellanos solicito la entrega de la suma ya referida, y de conformidad con el poder obrante en el archivo “040” del expediente digital, el mismo tiene la facultad de recibir, por lo que se ordenará la entrega del título judicial ya referido al profesional del derecho.

RESUELVE

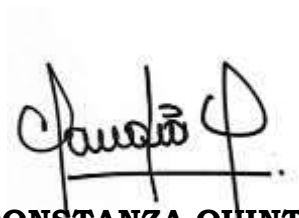
PRIMERO: ORDENAR la entrega del siguiente título judicial al Dr. Miguel Alberto Castellanos identificado con C.C. No. 79.626.600, y T.P. No. 125.745 del CSJ, de conformidad con el poder obrante en el expediente

No de titulo	Valor
400100008595773	\$908.526,00

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega a la cuenta de ahorros No. 24033404280 del banco Caja Social, a nombre del referido profesional del derecho.

SEGUNDO: realizado el tramite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2020 00335**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Ruth Valle Ballesteros contra Porvenir S.A y Colpensiones. Rad. No. 11001 31 05 022 2020 00335 00

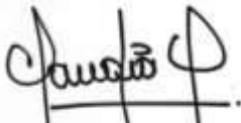
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00050**, informo que la parte demandante solicita la entrega de título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Réinelo Rojas Sánchez contra la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- y Otros. RAD. 110013105-022-2021-00050-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad a la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008604116	\$2.000.000,00	PORVENIR S.A.
400100008613394	\$2.000.000,00	PROTECCION S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandante, Dr. Miguel Alberto Castellanos solicito la entrega de la suma ya referida, y de conformidad con el poder obrante en el archivo “028” del expediente digital, el mismo tiene la facultad de recibir, por lo que se ordenará la entrega del título judicial ya referido al profesional del derecho.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del siguiente título judicial al Dr. Miguel Alberto Castellanos identificado con C.C. No. 79.626.600, y T.P. No. 125.745 del CSJ, de conformidad con el poder obrante en el expediente

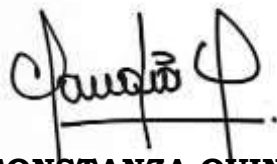
No de titulo	Valor
400100008604116	\$2.000.000,00
400100008613394	\$2.000.000,00

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega a la cuenta de ahorros

No. 24033404280 del Banco Caja Social, a nombre del referido profesional del derecho.

SEGUNDO: realizado el tramite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 110013105022-**2021-00103**-00, informando que la parte demandante allegó contestación de demanda. Sirvase proveer.

Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ordinario laboral adelantado por Purificación Vargas Cuadros contra Lielencol S.A.S. 110013105-022-2021-00103-00.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y una vez verificadas las actuaciones dentro del plenario, se evidencia que, mediante Auto del 04 de junio de 2021, se ordenó notificar a la demandada, conforme al Decreto 806 de 2020, en concordancia con el Artículo 29 del CPTSS.

El 29 de junio de 2021 el abogado Orlando Becerra Gutiérrez allegó una serie de documentales, entre ellas, poder que el señor Luis Abelardo Vargas Cuadros, en calidad de representante legal de la Sociedad Lielencol S.A.S. le confirió; por lo cual, se entenderá notificado por conducta concluyente al demandado y se procederá a reconocerle la respectiva personería adjetiva.

Adicionalmente, allegó escrito de contestación de la demanda que cumple los parámetros del artículo 31 del C.S.T. y de la S.S.; así las cosas, se tendrá por contestada.

Conforme lo expuesto se.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. Orlando Becerra Gutiérrez identificado con C.C. No. 4.216.880 y T.P. 60.784 como apoderado principal del demandado.

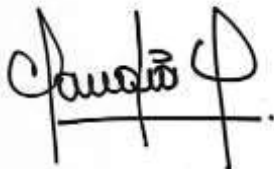
SEGUNDO: TENER notificado al demandado Lielencol S.A.S., de conformidad con el literal e) del artículo 41 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de Lielencol S.A.S.

CUARTO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día **07 DE MARZO DE 2023, a la hora de 02:30 P.M.**

Agotada la etapa anterior, y de ser posible, se procederá de forma inmediata a celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Emoreno

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2021 00152**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Paula Marcela Bernal Lemus contra Óptica Lentifam.
Rad. No. 11001 31 05 022 2021 00152 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2021 00307 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023

Proceso Ordinario Laboral de Luz Ángela Burbano Duque contra Colpensiones y Otros Rad. No. 11001 31 05 022 2021 00307 00

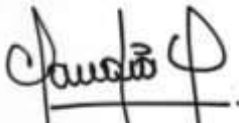
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de enero de 2023, informando a la señora juez, que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se encontraba fijada. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

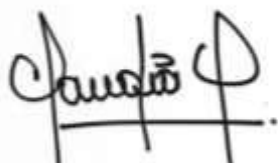


Bogotá, D. C., 24 de enero de 2023

**Proceso ordinario laboral adelantado por María Elsa Velásquez Penagos
Contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2022-00042-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone reprogramar la audiencia para el día **TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y TREINTA (08:30) AM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

LP

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de enero de 2023
Por ESTADO N° 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria